

SEGUNDA SECCION
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Monex Divisas, S.A. de C.V., Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento de capital fijo pagado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-A-984.- 724.2/299747.

AUTORIZACIONES DE CASAS DE CAMBIO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de capital fijo pagado.

Monex Divisas, S.A. de C.V., Casa de Cambio
Actividad Auxiliar del Crédito
Varsovia No. 36
Col. Juárez
06600, México, D.F.

Esa sociedad, con el objeto de dar cumplimiento a los puntos segundo, tercero y décimo del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de mayo de 2001, remitió el primer testimonio de la escritura pública número 112,981 del 28 de noviembre último, otorgada ante la fe del Notario Público número 83 del Distrito Federal, licenciado Alberto T. Sánchez Colín, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 89,729, partidas 27,323 y 781 del 24 de enero de 2002, que contiene la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de esa empresa, celebrada el 9 de octubre de 2001, en la que acordaron entre otras cosas, aumentar su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro, íntegramente suscrito y pagado, de \$28'920,000.00 (veintiocho millones novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) a \$31'500,000.00 (treinta y un millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), modificando en consecuencia el artículo quinto, ahora cláusula séptima de sus estatutos sociales, por lo que esta Secretaría con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 81 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la base II de la autorización otorgada a esa sociedad con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-c-4846 del 4 de noviembre de 1985, modificada el 31 de octubre de 1996, 17 de abril de 1998, 7 de abril de 1999, 31 de julio de 2000, 26 de marzo de 2001 y 15 de julio de 2002, que faculta a Monex Divisas, S.A. de C.V., Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 82 fracción I de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

- I.-
 - II.- El capital social es variable; el capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado es de \$31'500,000.00 (treinta y un millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - III.-
 - IV.-
- Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de julio de 2002.- En suplencia por ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda

y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.-
Rúbrica.

(R.- 167205)